

#2959

C/6259 MINISTERIO DE JUSTICIA Y GOBIERNO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 11/41

Proy de ley que declara día festivo
en todo el territorio de la República
el día en que regrese el Sr. Guiseppe
Trujillo, -

6 Piezas

01165

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 13-41.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio # 1311 de fecha 11 de marzo de 1941, anexo al cual remitió para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se declara día festivo en todo el territorio de la República, el día en que regrese a la Patria el Ilustre Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

8/1/6260



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1311

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de marzo de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitirle, para los fines constitucionales, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el anexo proyecto de ley por medio del cual se declara día festivo en todo el territorio de la República, el día en que regrese a la Patria el Ilustre Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República.

Atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CC/RR.

201/6259



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2688

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1164, de fecha 13 de marzo de 1941, por el cual se declara Día de Fiesta Nacional en todo el territorio de la República, el día que regrese al país el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia financiera de la República, ha sido promulgado en esta misma fecha por el Honorable Señor Presidente de la República y registrado con el No. 423.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier.

dp

81/6252

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 13-41.-

64

Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se declara Día de Fiesta Nacional en todo el territorio de la República, el día que regrese al país el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia financiera de la República.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

81/6255



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el canje de ratificaciones del Tratado Trujillo-Hull, celebrado en Washington el día 10 de marzo de 1941, es para la República un hecho histórico de alta significación;

CONSIDERANDO que es procedente propiciar la espontánea y general demostración de gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, iniciador y conductor de las negociaciones que condujeron a la conquista de la completa soberanía nacional, en ocasión de su próximo regreso a la República, después de terminar felizmente dichas negociaciones.

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico:—Se declara día festivo en todo el territorio de la República, el día en que regrese a la Patria el Ilustre Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia financiera de la República.

Párr.—La declaración oficial fijando dicho día, la hará el Poder Ejecutivo con la antelación debida.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
(fdo .) A. R. Nanita.

SECRETARIOS
(fdos). J. Antonio Hungria
A. Hoepelman.

FAM/.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, reunido en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 1961, en virtud de la convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo, ha considerado y aprobado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Nacional, reunido en sesión ordinaria el día 19 de marzo de 1961, en virtud de la convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo, ha considerado y aprobado el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º - Se declara de interés público el estudio de la...

El Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad conferida por el artículo 104 de la Constitución, ha presentado al Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley:

El Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad conferida por el artículo 104 de la Constitución, ha presentado al Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley:

El Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad conferida por el artículo 104 de la Constitución, ha presentado al Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley:

1.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 41
del libro letra...
en el folio...
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina é razón de dos
ejemplares intermedios.

Ciudad Trujillo, D.R., a los 19 días del mes de marzo de 1961

Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL
DIA FESTIVO CON MOTIVO DEL REGRESO DEL GENERALISIMO
TRUJILLO.

TOPICO:

PAG. No. 2.

y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11
de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
[Signature]

SECRETARIOS
[Signature]
Felipe M. Nolaseq

FAM/.

[Faint handwritten notes and a circular stamp]

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: ...
PAG. No. 2.

En la Sala de Sesiones ...
a las ... de la Independencia, 78 de la Independencia y 11

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name "Pedro ..."]

10. LEGISLATURA Agosto de 1941

REGISTRADA AL No. 409

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos

espectos interlineares.

Ciudad Trujillo, ...

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el canje de ratificaciones del Tratado Trujillo-Hull, celebrado en Washington el día 10 de marzo de 1941, es para la República un hecho histórico de alta significación;

CONSIDERANDO que es procedente propiciar la espontánea y general demostración de gratitud del pueblo dominicano hacia el Benefactor de la Patria, iniciador y conductor de las negociaciones que condujeron a la conquista de la completa soberanía nacional, en ocasión de su próximo regreso a la República, después de terminar felizmente dichas negociaciones.

DECLARADA LA URGENCIA HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico:—Se declara día festivo en todo el territorio de la República, el día en que regrese a la Patria el Ilustre Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia financiera de la República.

Párr.—La declaración oficial fijando dicho día, la hará el Poder Ejecutivo con la antelación debida.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
(fdo .) A. R. Nanita.

SECRETARIOS
(fdos). J. Antonio Hungría
A. Hoepelman.

FAM/.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el canje de ratificaciones del Tratado Tripartito-
Núñez, celebrado en Washington el día 10 de marzo de 1941, es
para la República un hecho histórico de alta significación;
CONSIDERANDO que el procedimiento que se propone para la ratificación y general
demonstración de gratitud del pueblo dominicano hacia el Benéfactor
de la Patria, iniciador y conductor de las negociaciones que con-
dujeron a la conquista de la completa soberanía nacional, en con-
sistencia de su próximo regreso a la República, después de terminar fe-
lizmente dichas negociaciones.

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Único.- Se declara día festivo en todo el territorio de la
República, el día en que regresare a la Patria el Ilustre General-
ísimo Dr. Rafael Leonidas Príncipe Molina, Benéfactor de la Patria
y Restaurador de la Independencia financiera de la República.

Art. 1.- La declaración oficial de dicho día, la hará el Po-
der Ejecutivo con el fin de que se celebre en la forma que el
Presidente de la República determine.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la Ciudad
de Santo Domingo, a los once días del mes de marzo de mil novecientos
cuarenta y uno, en presencia de los señores Senadores
y el Sr. Secretario General de la República Dominicana.



10- LICENCIATURA
REGISTRADA AL N.º 409
en el folio... del libro letra...
No... de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina e razón de dos
espaldas...
Ciudad de Santo Domingo, D. R., el día 13 de marzo de 1941
Jefe de la Oficina de Registro

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta

CONGRESO NACIONAL

TRUJILLO, DIA FESTIVO CON MOTIVO DEL REGRESO DEL GENERALISIMO
PAG. No. 8.

de la Era de Trujillo.
y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11

PRESIDENTE

SECRETARIOS

Manuel M. Rodríguez

1941



Manuel M. Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado.
Ciudad Trujillo

10.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 409
del libro letra. 1941

en el tomo. de estatutos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en letra y razón de dos
espacios interlineares.